

*Antonio María Ávila Álvarez**

EL LIBRO ELECTRÓNICO

A partir del concepto tecnológico, lingüístico y legal del libro electrónico clarificándolo, se ponen de manifiesto los problemas fiscales, de propiedad intelectual, tecnológicos y la débil demanda económica para un desarrollo sostenido del libro electrónico, aportando datos estadísticos sobre el *International Standard Book Number* (ISBN) y facturación económica del libro electrónico en España.

Palabras clave: libro, libro electrónico, lector, onix, ISBN, IVA, *on-line*, propiedad intelectual.

Clasificación JEL: L82.

1. Concepto de libro

1.1. Pluralidad tecnológica

Constantemente oímos hablar, en la práctica totalidad de los medios de comunicación, de la invasión del libro electrónico, del libro digital y otras expresiones similares, en gran parte motivada por una extraordinaria campaña de prensa para introducir los lectores, que son los artilugios o artefactos, que permiten leer los auténticos libros electrónicos.

De hecho, existe una gran confusión sobre lo que es el libro digital nacida, entre otras causas, de la variadísima realidad que aporta el ámbito de las nuevas tecnologías, Internet... y sería bueno conocerla.

De esta manera, los expertos distinguen varios contenidos dentro de esta realidad digital:

1. El formato electrónico más cercano al libro tradicional ha sido la publicación electrónica de libros existentes, que los expertos denominan «volteadores de página» (*page turners*) que a su vez puede ser que reproduzcan sin más un libro impreso y aquellos que no tienen soporte físico.

2. Más avanzados son los «rollos electrónicos» (*scrolling books*) en los cuales la página como tal no existe, si bien es posible definirla en forma arbitraria en función de las características físicas del dispositivo electrónico.

3. Los libros electrónicos portátiles (*portable books* o genéricamente *e-books*) que imitan a los libros impresos y entre los que debemos distinguir el artefacto tecnológico, el lector y el contenido (el auténtico libro) y que son en los que se está centrando la batalla mediática.

4. Los libros multimedia (*multimedia books*) que se alejan del libro impreso convencional debido a que se incorporan imágenes, sonido, animación y textos en una infinidad de formatos.

5. Los libros electrónicos hipermedia (*hypermedia books*) que añaden una capa de complejidad a los libros multimedia al permitir secuencias alternativas para la lectura, las cuales requieren decisiones por parte del lector respecto al camino a seguir.

6. Por último de momento, puesto que los avances son constantes, los ciberlibros (*cyberbooks*) que carecen de referencia alguna a textos impresos y se registran totalmente en medios electrónicos. Los ciberlibros permitirán una conectividad casi total entre el medio, el lector e incluso el autor. ▷

* Director Ejecutivo de la Federación de Gremios de Editores de España.

1.2. Definiciones académicas y legales

El diccionario de la Real Academia de la Lengua desde la vigésima segunda edición (2001), en su segunda acepción, señala como libro:

«Obra científica, literaria o de cualquier otra índole con extensión suficiente para formar volumen que pueda aparecer impreso o en otro soporte. Voy a escribir un libro. La editorial presentará el atlas en forma de libro electrónico».

El artículo 2 de la ley 10/2007, de 22 de junio de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas, dice:

«A los efectos de esta ley se entiende por libro: obra científica, artística, literaria o de cualquier otra índole que constituye una publicación unitaria en uno o varios volúmenes y que puede aparecer impresa o en cualquier otro soporte susceptible de lectura».

«Se entienden incluidos en la definición de libro a los efectos de esta ley, los libros electrónico y los libros que se publiquen o se difundan por Internet o en otro soporte que pueda en el futuro, los materiales complementarios de, carácter impreso visual o audiovisual o sonoro que sean editados conjuntamente con el libro y que participen del carácter unitario del mismo, así como cualquier otra manifestación editorial.»

Como vemos, existe y se recoge en el ordenamiento jurídico, un concepto de libro electrónico. Se constata su existencia, pero no podemos menos que señalar que la definición es tanto un concepto equívoco, como en construcción y que nuestra Ley del libro, la Lectura y las Bibliotecas, convierte la lectura en un elemento básico para delimitar legalmente el concepto de libro pero, como señala Boix Palop, con algún límite ya que «no parece apropiado tener estos instrumentos por libros (se refiere a lectores, etcétera) dado que la lógica de la nueva legislación es radicalmente contraria a esta equiparación con el soporte, que incluso queda desvinculada del formato tradicional».

Los dispositivos reproductores, por mucha importancia industrial que pueda tener su penetración en el mercado y la propia mejora para consolidar el mercado digital, son productos electrónicos, pequeños electrodomésticos si se quiere, equiparables a un reproductor MP3 o a los reproductores

de vídeo o discos compactos. El mismo punto de vista tiene Boix Palop¹. De la misma opinión, que comparto plenamente, son otros autores que han tratado la cuestión como, López Suárez, Larragañaga Rubio y Rodríguez Illera.

A mi juicio, el libro electrónico, en cualquiera de sus formulaciones, va a suponer la apertura de unos nuevos circuitos comerciales y nuevos mercados, aunque el soporte papel se mantendrá, tanto por la facilidad y comodidad de su formato como porque, cara al aprendizaje y la educación, parece imbatible para facilitar la fijación y la comprensión. Estudios europeos desarrollados en Reino Unido y en algún país nórdico con varios grupos de estudiantes (un grupo que sólo usa el papel, otro sólo el libro electrónico y un tercero mixto) demuestra que los que sólo usaron libros en soporte papel consiguieron las mejores calificaciones muy por encima de los grupos mixtos y los digitales.

Esta preferencia por el libro de texto parece justificada por el efecto que éstos tienen en el aprendizaje. Marchesi, Martín, Casas, Ibáñez, Mongillot, Rivière, y Romero (2003) evaluaron las diferencias existentes entre el aprendizaje desarrollado en un aula con libros de texto y materiales digitales; encontrando que –si bien los recursos digitales tienen un efecto positivo en la motivación, el interés de los alumnos y el clima escolar– el aprendizaje es mejor con los materiales impresos. De hecho, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) no llegan a satisfacer las expectativas que habían creado antes de su implantación.

Hurd, Mangan y Adnett (2005) han hallado en una muestra de 526 escuelas que el gasto en libros de texto se relaciona positivamente con el rendimiento de los escolares.

Dichos autores encuentran que el gasto en libros de texto correlaciona positivamente con el rendimiento escolar de los alumnos (medido en puntuaciones obtenidas en el examen de selectividad o ▷

¹ (La adaptación del libro a la pluralidad de soportes en la Ley 10/2007 de 22 de junio de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas pag 79 en «Comentarios». Muñoz Machado, Iustel 2005).

GCSE). Es decir, que a mayor gasto en libros de texto, mayor rendimiento académico de los alumnos británicos. Además, el gasto en libros de texto es mucho más efectivo a la hora de mejorar el rendimiento de los alumnos que la misma cantidad de dinero empleada en las TIC. En concreto, para producirse un aumento de 1 punto en el examen sólo se necesitan 15,22 euros en libros de texto, frente a los 56,19 euros necesarios en las TIC.

1.3. *El libro electrónico según el ISBN*

No queremos acabar este apartado sobre el concepto de libro electrónico, sin una referencia al ISBN o *Internacional Standard Book Number*. Instrumento mercantil internacional, nacido en los años sesenta dentro de los movimientos de normalización e identificación para facilitar el comercio del libros y que son administrados por una organización internacional privada, la Agencia del ISBN, inicialmente radicada en Berlín (recordemos que los movimientos normalizadores son inicialmente germánicos) y trasladados hace unos años a Londres para acentuar su privacidad (en contraste con la situación española que es una unidad administrativa que se quiere desperdigar autónomicamente y que viene reconocido por ley).

El Manual del Usuario del ISBN, entiende el libro como sinónimo de contenido, lo que significa que no da relevancia alguna a la forma física en la que se distribuye el contenido y, de hecho, tradicionalmente el ISBN acepta la asignación de número a publicaciones electrónicas.

En la enunciación de contenido a la que se asegura el ISBN, según su manual de usuario, se incluyen publicaciones electrónicas, cintas legibles por máquinas, disquetes, *CD-ROM*, publicaciones en Internet y publicaciones multimedia (incluidos los textos).

En puridad lógica y siendo lo esencial el contenido en el concepto de libro, el ISBN debería ser el mismo para el soporte papel y el electrónico, pero este rigor lógico choca contra la estructura

del mercado y hoy por hoy de la misma manera que un mismo libro libre tiene distinto ISBN según sea de bolsillo, *trader*, etcétera) se exigen distintos ISBN según sea en papel o electrónico. Y como éste, a su vez, tiene una pluralidad de manifestaciones, se exige para cada una de estas manifestaciones, un ISBN distinto.

Pienso que todos los expertos estamos de acuerdo en que cualquiera que sea el concepto del libro electrónico que se elija, se deben reunir tres características tecnológicas:

- Utilización de la tecnología denominada tinta electrónica.
- Gran capacidad de almacenamiento.
- Conectividad, ya que la incorporación de obras digitalizadas a los artefactos tecnológicos que permiten su visualización, se puede realizar a través de una pluralidad de medios de conexión. La menos habitual será bajar la descarga de los libros a un PC a través de Internet.

Todo ello pone de manifiesto que aún es necesario delimitar mejor el concepto de libro electrónico y que éste conlleva numerosos problemas que deben resolverse. Por ejemplo, los relacionados con la identificación, fiscalidad, etcétera, que pasamos a examinar.

2. Problemas

2.1. *Identificación y lenguaje*

Por lo que se refiere a la identificación desde el sector editorial se han hecho y se han elaborado instrumentos que permiten su identificación. Veremos dos: el lenguaje ONIX y el DOI.

2.1.1. DOI

¿Qué es el DOI?

DOI (Identificador de Objetos Digitales) es un nuevo estándar para la identificación de objetos digitales tales como texto, imagen, música, etcétera. ▷

El DOI, al igual que el ISBN, se registra a través de Agencias de Registro y desde ese momento quedan permanentemente asociados a un determinado objeto digital.

El DOI se acciona mediante Internet. El usuario podrá utilizar los DOI para la identificación de contenido así como otras fuentes relacionadas con dicho contenido digital. A diferencia de las URL, el DOI se asocia a documentos y no a localizaciones, es decir, si un documento es movido a otra localización diferente, el usuario es redireccionado de tal modo que siempre alcance la página correcta.

¿Para qué sirve el DOI?

La primera y más importante ventaja del DOI deriva de su propia naturaleza como estándar.

Un estándar asociado a objetos digitales permite a diferentes operadores tales como editores, autores, distribuidores, bibliotecas, usuarios, etcétera beneficiarse de una única célula para la identificación y descripción de un mismo contenido. Por esta razón el DOI ha sido definido como el «código de barras» del contenido digital, el cual facilita la operabilidad entre los distintos sistemas de información y los agentes participantes en el comercio de contenido electrónico (*e-content*).

Además, el DOI proporciona un conjunto de servicios adicionales que pueden ser seleccionados en el momento del registro. *mEDRA* ofrece principalmente tres servicios:

- Sistema de cita de documentos en Internet.
- Servicio de información y localización del documento de origen.
- Depósito de propiedad intelectual.

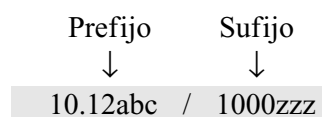
¿Por qué los editores deberían adoptar el DOI?

La utilidad del DOI no solamente se basa en la posibilidad de identificar y describir objetos digitales sino que también se deriva de una serie de servicios adicionales asociados al propio registro. El uso del DOI está continuamente esparciéndose

por todo el mundo, particularmente en el subsector editorial científicotécnico y académico así como en el ámbito referente a la publicación de información pública. Editoriales como Elsevier, Wolters Kluwer, Blackwell, Wiley, McGraw Hill, Springer, Klett, etcétera, ya han introducido el uso del DOI.

Descripción Técnica

El DOI se presenta como una secuencia alfanumérica dividida en dos partes:



- 10 —> Identifica la secuencia como DOI
- 12abc —> Identifica a la editorial
- 1000zzz —> Identifica al objeto digital

El sufijo puede integrar otros identificadores tales como ISBN o ISSN.

Según lo visto, el DOI permite:

- Mantener un identificador que ya se esté usando (por ejemplo, la integración DOI/ISBN, es recomendada por la Asociación de Editores Americanos de *e-books*).
- Tratar con objetos de diferente tipología (texto, imágenes, música, etcétera) dentro de un mismo escenario digital.

El sistema de Identificación de Objetos Digitales (DOI) se gestiona a través de la Fundación Internacional del DOI, organización sin ánimo de lucro. Entre los miembros de esta organización se encuentran compañías editoriales internacionales, particularmente relacionadas con publicaciones científico-técnicas, la Asociación Internacional de Editores y otras asociaciones nacionales como la Americana, Italiana y Coreana, así como empresas tecnológicas como Adobe o Microsoft.

Las Agencias de Registro juegan un papel decisivo en esta estructura ya que se sitúan como *interface* entre el mercado y el sistema de DOI. ▷

2.1.2. ONIX y el libro digital

El auge de Internet y las librerías virtuales, a partir de mediados de los noventa, puso de manifiesto la necesidad de un estándar internacional para el intercambio electrónico de información bibliográfica con orientación comercial.

Este fue el origen de ONIX en el año 2000.

El estándar ONIX define un marco que permite intercambiar información muy rica y detallada sobre el libro. El objetivo es que se pueda llegar a sustituir en parte o en todo la experiencia física de la persona que toca y hojea el libro, por una *experiencia virtual* basada en textos, imágenes, muestras de contenido... que casi eliminan, en muchos casos, la necesidad de acceso al objeto impreso.

El éxito actual de las librerías en Internet, versión moderna de la venta por catálogo, demuestra que, efectivamente, el lector está dispuesto a comprar libros sin necesidad de tocarlos siempre que se le ofrezca información suficiente, rica y bien presentada.

Sin ONIX esto sería imposible. Sin un estándar que permita a todos los agentes de la cadena del libro hablar el mismo idioma, la generación y transmisión de toda esa información a lo largo de la compleja secuencia que constituye la cadena de valor del libro, sería inviable tanto desde el punto de vista económico como técnico.

Ante el libro digital, el reto va más allá.

En este caso no existe objeto físico, no hay libro impreso. Todas las transacciones se van a hacer en entornos virtuales. No es posible mirar, hojear un libro digital fuera del entorno virtual, que es el único universo en el que existe.

La venta por catálogo ya no es una opción; es la única vía de acceso al producto.

La información sobre el libro deja de ser un valor añadido para pasar a ser «el libro». Salvo que el lector decida comprarlo y así ver, a toro pasado si le interesaba, para el comprador potencial el libro es la información que sobre él exista en el canal.

Si en el caso del libro impreso ONIX es una herramienta opcional que permite mejorar o, en

ocasiones, sustituir la experiencia del lector que lo desee, en el caso del libro digital ONIX se convierte en una herramienta imprescindible, ya que sin este estándar el necesario flujo de información sería inviable y, sin ésta, el libro digital se desvanece como humo en el viento.

Un estándar completo y flexible como ONIX, que permite un flujo ágil de información sobre el libro, es el único camino por el que el comprador potencial puede conocer el libro digital ofertado y decidir si le interesa, si le gusta y si, finalmente, quiere acercarse al entorno de venta para descargarlo y añadirlo a su biblioteca virtual.

Tenemos que decir que hace cinco años, la Federación de Gremios de Editores de España se incorporó de manera activa al sistema ONIX y forma parte de su comité ejecutivo donde ha incorporado numerosos problemas específicos de la edición española.

2.2. Fiscalidad

Uno de los temas que más dificulta el desarrollo del libro electrónico es el fiscal.

En España existen tres tipos de IVA, el 4 por 100, el 7 por 100 y el 16 por 100. Los libros en soporte papel siempre se han incluido en el tipo reducido, hoy 4 por 100 según el Art. 91 de la Ley 37/1992, reguladora del impuesto. En concreto así lo dispone el apartado 2 del artículo 91. En el citado párrafo dice:

«...2) los libros, periódicos y revistas que no contengan única o fundamentalmente publicidad, así como los elementos complementarios que se entreguen conjuntamente con estos bienes mediante precio único. Se comprenderán en este número las ejecuciones de obras que tengan como resultado inmediato la obtención de un libro, periódicos o revistas en pliego o en continuo, de un folio de dichos bienes o que consistan en la encuadernación de los mismos.

A estos efectos tendrán la consideración de elemento complementario, las cintas magnetofónicas, discos, videocassetes y otros soportes sonoros o videograbadoras o similares que constituyan una unidad funcional ▷

con el libro, periódicos o revistas perfeccionando o complementando su contenido y que se venden con ellos, con las siguientes excepciones:

a) Los discos y cintas magnetofónicas que contengan exclusivamente obras musicales y cuyo valor de mercado sea superior al del libro, periódico o revista con el que se entregan conjuntamente.

b) Los videocassetes y otros soportes sonoros o medios magnéticos que contengan películas cinematográficas, programas o series de televisión de ficción o musicales y cuyo valor de mercado sea superior al del libro, periódico o revistas con en el que se entrega conjuntamente.»

En definitiva, esta redacción recogía lo dispuesto en el Anexo III de la Sexta directiva Comunitaria sobre el IVA, que ha sido recientemente modificada por la Directiva 2009/47 de la CE del Consejo de 5 de mayo de 2009.

Si embargo, a pesar de la definición del libro del Diccionario de la Real Academia de la Lengua y del artículo 2 de Ley del Libro, la Lectura y las Bibliotecas, los contenidos digitales, que son la esencia del libro electrónico, se considera, hasta hoy, prestación de servicios y no libros y, por tanto, tributan al 16 por 100, y en los próximos meses al 18 por 100.

Quiérase o no, eso es un obstáculo objetivo al desarrollo del libro electrónico. Hasta ahora todos los intentos de considerar los contenidos digitales del mundo de la edición como libros no han tenido éxito, a pesar de la Ley de la Lectura, del Libro y las Bibliotecas, pero la nueva Directiva 2009/47/CE abre un camino nuevo ya que de ella se deduce la voluntad del legislador comunitario al abrir la puerta a que los Estados miembros puedan aplicar tipos reducidos a las entregas de libros electrónicos, aclarándose en el nuevo texto que la referencia a éstos es con independencia del soporte en el que aquellos se produzcan y que obligará a Hacienda a replantearse el concepto de libro y acercarse a lo que ya aceptan el Diccionario de la Real Academia y la Ley del Libro, la Lectura y las Bibliotecas y pueda, por tanto, el llamado libro electrónico, tributar en el IVA al mismo tipo que los otros libros.

2.3. *La temática de la propiedad intelectual*

Junto a las dificultades ya señaladas de identificación y fiscalidad habría que sumar la falta de respeto y cumplimiento de la normativa de la propiedad intelectual que se tiene en España, y en la que la Administración Pública no da ejemplo ni cumplimiento (lo que ya está provocando tensiones internacionales). Hoy por hoy, España es el país europeo donde menos se respetan los derechos de autor que incluso son presentados como un baluarte contra el desarrollo tecnológico. Algo completamente falso, erróneo, que sólo está ocurriendo en España y de lo que, en parte, son responsables instituciones administrativas relacionadas con la tecnología.

Junto a los problemas relacionados con la propiedad intelectual, y que tendrían que ser examinados por sí mismos, está la indefinición sobre el modelo de negocio. ¿Cómo se compran los libros? ¿Cómo se pagan? ¿Por precio, por tarifa plana, por tarifa única, todos los sistemas? Todo está en discusión y todas las posibilidades están abiertas y ensayándose.

3. Estadísticas

Me voy a limitar a tratar de examinar algunas estadísticas. Las primeras tienen que ver con la concesión de ISBN al libro electrónico, algo que es obligatorio y que facilita eventualmente su control, incluido el fiscal y que nos permiten señalar cómo desde hace años ya existen libros digitales en España e incluso conocer las empresas que vienen actuando en este campo.

Por lo que se refiere al ISBN, en el Cuadro 1 están los concedidos en los últimos diez años.

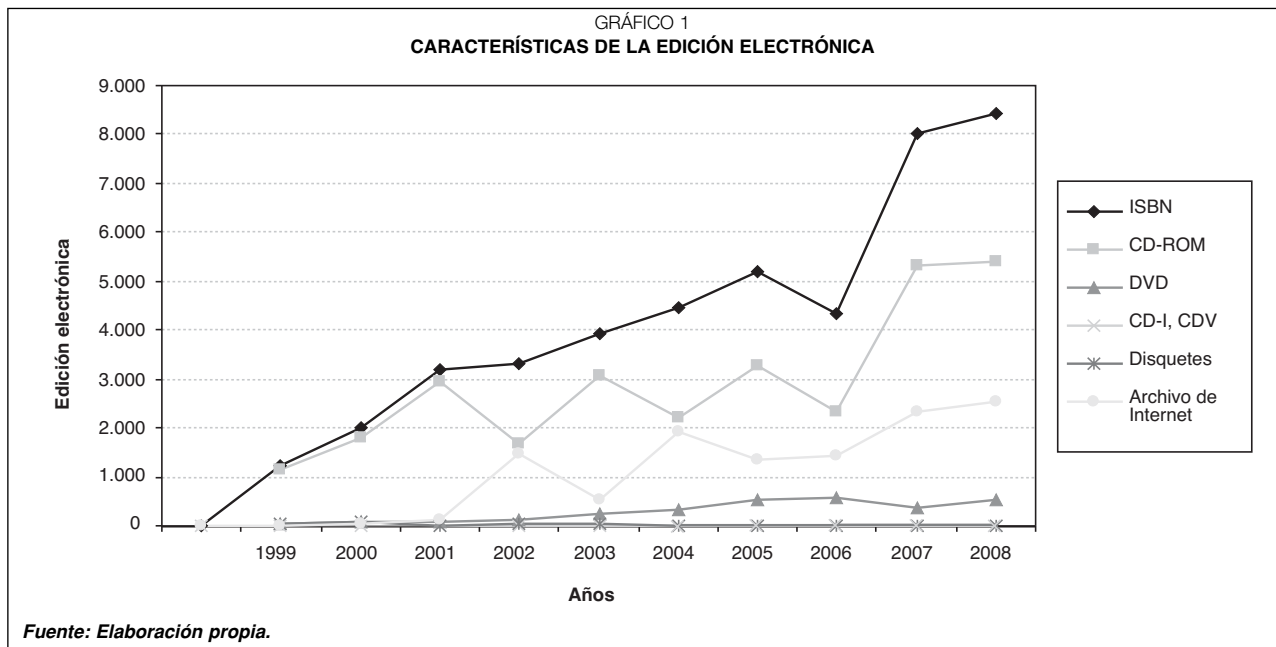
La distribución por naturaleza jurídica del editor y por materias la encontramos en el Cuadro 2, donde podemos ver el gran crecimiento que en los últimos años ha tenido la industria editorial privada.

Por materias e incluso por editoriales observamos que las relacionadas con el sector educativo y las obras de referencia son las más activas en la petición de ISBN. ▷

**CUADRO 1
CARACTERÍSTICAS DE LA EDICIÓN ELECTRÓNICA**

Años	ISBN concedidos	CD-ROM	DVD	CD-I, CDV CD Photo	Disquettes	Archivo de Internet	Agentes editores	Precio medio	Porcentaje 1ª edición	Porcentaje traducciones
1999	1.214	1.129	46	4	35	—	229	130,89	93,4	5,8
2000	2.011	1.818	69	1	97	26	288	101,63	94,0	5,8
2001	3.198	2.950	97	8	16	127	324	50,65	96,4	3,1
2002	3.317	1.686	137	6	30	1.458	400	36,39	94,8	10,7
2003	3.912	3.081	247	4	33	547	513	36,22	95,5	5,0
2004	4.478	2.226	324	7	16	1.905	533	185,03	94,9	4,4
2005	5.178	3.271	546	6	6	1.349	529	22,73	92,1	5,4
2006	4.318	2.332	559	4	4	1.416	545	24,17	94,3	4,4
2007	8.029	5.305	383	5	5	2.325	578	16,04	95,9	3,7
2008	8.447	5.392	518	5	5	2.519	640	19,70	92,7	2,7

Fuente: Panorámica de la edición española de libros 2008. Ministerio de Cultura.



**CUADRO 2
EDICIÓN ELECTRÓNICA POR NATURALEZA JURÍDICA Y DIMENSIÓN DEL AGENTE EDITOR**

	2006	Porcentaje	2007	Porcentaje	2008	Porcentaje	Porcentaje 07/08
Org. Of. Admón General del Estado	220	5,1	163	2,0	190	2,3	16,6
Org. Of. Administración Autonómica	95	2,2	87	1,1	69	0,8	-20,7
Instituciones educativas públicas	1.208	28,0	1.309	16,3	1.068	12,6	-18,4
Instituciones culturales públicas	2	0,0	6	0,1	10	0,1	66,7
Org.Of. Administración Local	30	0,7	35	0,4	30	0,4	14,3
Autor-Editor	496	11,5	490	6,1	690	8,2	40,8
Pequeñas editoriales	859	19,9	818	10,2	1.220	14,4	49,1
Medianas editoriales	856	19,8	4.229	52,7	3.897	46,1	49,1
Grandes editoriales	552	12,8	892	11,1	1.273	15,1	42,7
TOTAL	4.318	100,0	8.029	100,0	8.447	100,0	5,2

Fuente: Panorámica de la edición española de libros 2008. Ministerio de Cultura.

También queremos indicar que muchos de estos ISBN, en cuanto que lo solicitan agentes públicos,

no entran en los circuitos comerciales y, por tanto, no incrementa las cifras de negocio. ▷

CUADRO 3
EDICIÓN ELECTRÓNICA POR SUBSECTORES DE EDICIÓN

	2006	Porcentaje	2007	Porcentaje	2008	Porcentaje	Porcentaje 08/07
Infantil y Juvenil.....	95	2,2	83	1,0	102	1,2	22,9
Libros de Texto.....	553	12,8	3.051	38,0	2.327	24,5	-23,7
Creación Literaria.....	355	8,2	420	5,2	665	7,9	58,3
Ciencias Sociales y Humanidades.....	2.021	46,8	2.501	31,1	3.461	41,0	38,4
Ciencia y Tecnología.....	1.015	23,5	1.668	20,8	1.531	18,1	-8,2
Tiempo Libre.....	246	5,7	270	3,4	275	3,3	1,9
Otros.....	33	0,8	36	0,5	86	1,0	138,9

Fuente: Panorámica de la edición española de libros 2008. Ministerio de Cultura.

CUADRO 4
PRINCIPALES EDITORES DE EDICIÓN ELECTRÓNICA EN 2007

	CD-ROM	DVD	Disquette	CD-I CDV CD-Photo	Archivo de Internet	TOTAL	Porcentaje
Edic. Didacticas y Pedagógicas.....	952	—	—	—	—	952	11,3
Tutorial Formación S.L.L.....	855	—	—	—	—	855	10,1
Editorial Mad, S.L.....	—	—	—	—	452	452	5,4
Editorial Océano S.L.....	197	201	—	—	—	398	4,7
Ediciones Corintia S.R.L.....	394	—	—	1	—	395	4,7
Asociación Procompal de Profesores comprometidos con Almería.....	347	—	—	—	—	347	4,1
Ediciones UPC, S.L.....	—	—	—	—	277	277	3,3
Visión Libros.....	15	2	—	—	168	185	2,2
Editorial Universidad de Granada.....	167	—	—	—	—	167	2,0
Universidad de Santiago de Compostela.....	158	—	—	—	—	158	1,9
Linkgua Ediciones S.L.....	—	—	—	—	152	152	11,8
Centro de Estudios CEAC, SL.....	92	49	—	—	—	141	1,7
Universidad de Valencia.....	138	1	—	—	—	139	1,6
Universidad de Deusto.....	—	—	—	—	136	136	1,6
Mº de Educación, Política Social y Deporte.....	97	29	—	—	—	126	1,5
Tecnossur Centro de Estudios, S.L.....	117	—	—	—	—	117	1,4
Ediciones Idea.....	—	—	—	—	109	109	1,3
Adams.....	—	—	—	—	93	93	1,1
Planetbuk.....	81	2	—	1	—	84	1,0
Oxford University Press España, S.A.....	78	—	—	—	—	78	0,9

Fuente: Panorámica de la edición española de Libros 2008. Ministerio de Cultura.

El segundo grupo estadístico, tiene que ver con la realidad del mercado y nos lo da el estudio del Comercio Interior del Libro de la Federación.

Así, según ese estudio, en 2008, el 24,7 por 100 de las editoriales, editaron en formatos distintos al papel y ese formato supone el 10 por 100 del total de la facturación, esto es 321,74 millones de euros.

El 62,44 por 100 de las editoriales que editaban en otros soportes lo hacen en CD-ROM y CD-I, el 46,4 por 100 en DVD y el 32 por 100 en *on line*.

Respecto a la facturación, el 35,1 por 100 se detiene en DVD, el 24, por 100 en CD-ROM y *on line* un 13,2 por 100. Esto es, 42,47 millones de euros, el 1,33 por 100 de la facturación total del sector.

Creo también interesante señalar la distribución

por materias en otros soportes donde predomina como materia el Derecho y después las enciclopedias.

4. Conclusión

Tendríamos que señalar que el mundo de los contenidos digitales, con todas las dificultades que hemos señalado —y algunas son auténticos obstáculos— es una realidad plenamente incorporada a la industria editorial española. Los datos estadísticos que hemos expuesto lo muestran. Las facturaciones o ISBN concedidos son porcentualmente semejantes a los de los países de nuestro entorno y son líderes editoriales. Estos aspectos, en la batalla ▷

CUADRO 5
FACTURACIÓN EN OTROS SOPORTES
(Por materias)

	2007		2008	
	Porcentaje libros en papel	Porcentaje en otros soportes	Porcentaje libros en papel	Porcentaje en otros soportes
TOTAL	89,5	10,5	89,9	10,1
Literatura	98,3	1,7	96,8	3,2
Novela	98,0	2,0	96,6	3,4
Poesía, teatro	100,0	0,0	99,5	0,5
Otros literatura	100,0	0,0	99,1	0,9
Infantil y juvenil	95,0	5,0	95,4	4,6
Texto no universitario	94,2	5,8	95,9	4,1
Educación infantil	97,0	3,0	98,1	1,9
Educación primaria	96,0	4,0	96,8	3,2
ESO	98,0	2,0	95,9	4,1
Bachillerato	98,0	2,0	89,6	10,4
FP	85,0	15,0	88,4	11,6
Libros y materiales complementarios	75,0	25,0	80,0	20,0
Científico técnico y universitario	89,0	11,0	87,5	12,5
Total C. Sociales y Humanidades	73,0	27,0	72,0	28,0
Ciencias sociales y Humanidades	85,0	15,0	87,7	12,3
Derecho y ciencias económicas	45,0	55,0	49,9	50,1
Religión	100,0	0,0	97,5	2,5
Libros prácticos	90,0	10,0	85,4	14,6
Divulgación general	81,8	18,2	78,9	21,1
Diccionarios y enciclopedias	80,0	20,0	78,5	21,5
Cómics	95,0	5,0	81,8	18,2
Otros	65,0	35,0	84,8	15,2

Fuente: Comercio Interior del Libro en España 2008.

comercial y mediática en torno a la introducción de los lectores, se olvida subrayar interesadamente.

El libro electrónico puede que sea un producto realmente competitivo pero no ha estado disponible hasta hace muy poco tiempo; de hecho, muchos fabricantes no han decidido todavía iniciar su comercialización o en Europa o en España o han decidido hacerlo para la Campaña de Navidad (lo que tampoco alienta el gasto en digitalización de las editoriales). Toda esta situación esconde una realidad económica de la que no se quiere hablar, hay una clara insuficiencia en la demanda. La oferta puede ir lentamente, y entiendo que es lógico a la vista de las dificultades, pero se mueve. Un factor de la lentitud, es que no hay (por lo menos hasta ahora) una demanda consistente y económicamente sostenible.

Desde el sector editorial español hemos estado atentos, como muestran los seminarios organizados en los últimos años en la UIMP, por donde han pasado como ponentes los principales agentes de la edición digital norteamericana y europea.

Muestra de ello, es el impulso a DILVE

(www.dilve.es) realidad en la que ya han participado más de 500 editoriales y con 230.000 títulos vivos, de los cuales 100.000 con información rica o una ampliación de DILVE, es el proyecto ENCLAVE (www.dilve.es/enclave), apoyado por el Plan Avanza y fruto de la colaboración entre la Biblioteca Nacional y la Federación de Gremios de Editores de España en la que participan ya 90 editoriales y que a finales del año 2009 comercializarán 1.350 libros sometidos a Derecho, por tanto, de reciente publicación en la red y a finales del año 2010 serán 5.000.

A nivel individual, las editoriales están anunciando y trabajando en su realización en la creación de plataformas digitales de distribución y comercialización, con la voluntad de dinamizar la demanda o atender a proyectos como el de Escuela 2.0, anunciada por el Gobierno. Pero nada de ello fructificará, si no se crea un entorno jurídico, económico y fiscal favorable, donde se deje trabajar a las empresas privadas, se respete la propiedad intelectual y no quieran convertirse en editores la Administración Pública o sus centros institucionales.



INFORMACIÓN COMERCIAL ESPAÑOLA

en

INTERNET



www.revistasICE.com